

**Objeto:** Servicios de AT para el Diseño, desarrollo e impartición -bajo modalidad e-Learning- de contenidos formativos relativos a “El contexto global y las amenazas a la seguridad. Instrumentos de cooperación global y regional” como contribución al Diplomado de alto nivel sobre Gestión Integral de Fronteras diseñado como parte de la oferta formativa del Pilar 3 Programa EUROFRONT Componente 1.

**Proyecto:** 193100 EUROFRONT

**ACUERDO DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (EN ADELANTE, “FIIAPP” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
<b>Tipo de Contrato</b>	Servicio
<b>Nº de Expediente</b>	SPD-2023-052 Lote 1 Lote 2 y Lote 3
<b>Objeto</b>	Servicios de AT para el Diseño, desarrollo e impartición -bajo modalidad e-Learning- de contenidos formativos relativos a “El contexto global y las amenazas a la seguridad. Instrumentos de cooperación global y regional” como contribución al Diplomado de alto nivel sobre Gestión Integral de Fronteras diseñado como parte de la oferta formativa del Pilar 3 Programa EUROFRONT Componente 1
<b>Departamento solicitante</b>	Seguridad, Paz y Desarrollo
<b>Documentación Adjunta</b>	Memoria de Necesidad – ME-NE Pliego de Prescripciones Técnicas – PPT Disponibilidad Presupuestaria

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), una entidad del sector público que tiene la condición de “poder adjudicador” distinto de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. La Entidad difundirá tras la adjudicación en su perfil de contratante en PLACE las Actas y los Acuerdos correspondientes, a tenor de que este procedimiento se licita mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

**Objeto:** Servicios de AT para el Diseño, desarrollo e impartición -bajo modalidad e-Learning- de contenidos formativos relativos a "El contexto global y las amenazas a la seguridad. Instrumentos de cooperación global y regional" como contribución al Diplomado de alto nivel sobre Gestión Integral de Fronteras diseñado como parte de la oferta formativa del Pilar 3 Programa EUROFRONT Componente 1.

**Proyecto:** 193100 EUROFRONT

**CUARTO.-** Este órgano de contratación acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de la licitación de referencia, que puede estar redactada, además de castellano, en inglés/francés.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### III. ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto de 30.750,00 euros (sin IVA), 37.207,50 euros (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO.-** Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Negociado Sin Publicidad (artículo 168 a) 1º de la LCSP).

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.

Madrid,

María Luz González Pastor

Gerente de FIIAPP